



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

PLAN DE TRABAJO
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 27 DE JULIO 2008 - 26 JULIO 2009

CONGRESISTAS TITULARES

1. FALLA LAMADRID, LUIS HUMBERTO
PRESIDENTE

2. YAMASHIRO ORE, RAFAEL
VICEPRESIDENTE

3. SASIETA MORALES, ROSARIO
SECRETARIA

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 4. Acosta Zárate, Martha C. | 12. Peralta Cruz, Jhony Alexander |
| 5. Eguren Neuenschwander, Juan Carlos | 13. Rebaza Martell, Alejandro Arturo |
| 6. Espinoza Ramos, Eduardo | 14. Ruíz Delgado, Miró |
| 7. Fujimori Higuchi, Keiko Sofía. | 15. Sánchez Ortiz, Franklin Humberto |
| 8. Huerta Díaz, Aníbal Ovidio | 16. Santos Carpio, Pedro Julián Bautista |
| 9. Luizar Obregón, Oswaldo | 17. Vásquez Rodríguez, Rafael |
| 10. Menchola Vásquez, Walter Ricardo | 18. Vílchez Yucra, Nidia Ruth |
| 11. Pando Córdova, Ricardo | |

CONGRESISTAS ACCESITARIOS

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| 1. Cánepa La Cotera, Carlos Alberto | 11. Peña Angulo, Mario Fernando |
| 2. Carrasco Távora, José Carlos | 12. Reátegui Flores, Rolando |
| 3. Cenzano Sierralta, Alfredo T. | 13. Robles López, Daniel |
| 4. Chacón De Vettori, Cecilia Isabel | 14. Rodríguez Zavaleta, Elías N. |
| 5. Cribilleros Shigihara, Olga Amelia | 15. Salazar Leguía, Fabiola |
| 6. Espinoza Cruz, Marisol | 16. Saldaña Tovar, José |
| 7. Florián Cedrón, Rosa Madeleine | 17. Urquiza Maggia, José A. |
| 8. Guevara Gómez, Hilda E. | 18. Urtecho Medina, Wilson M. |
| 9. Guevara Trelles, Miguel L. | 19. Wilson Ugarte, Luis Daniel |
| 10. Isla Rojas, Víctor | 20. Zeballos Gamez, Washington |

LIMA, AGOSTO DE 2008

I. INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo es un documento que refleja la programación de actividades y que según el Reglamento Interno del Congreso (Artículo 36°) debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa aprobada por el Pleno del Congreso y responder a los acuerdos que tomen los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión.

La Comisión tiene como tarea principal el estudio y análisis de los Proyectos de Ley de Presupuesto, Equilibrio Financiero y Endeudamiento que registrarán durante del Año Fiscal 2009 y el estudio y análisis de la Cuenta General de la República del Año Fiscal 2007.

Los artículos 78° y 80° de la Constitución Política establecen que el Presidente de la República tiene plazo hasta el 30 de agosto para remitir los proyectos de Presupuesto, Equilibrio Financiero y Endeudamiento y señala que el Congreso de la República debe remitir la autógrafa de la Ley de Presupuesto a más tardar el 30 de noviembre, si no es remitida en el plazo establecido, el Proyecto es aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Legislativo tal como fue enviado el 30 de agosto. En este caso, se propone elaborar un cronograma de actividades para dar cumplimiento al mandato constitucional.

El artículo 81° de la Constitución establece que la Cuenta General de la República es acompañada de su Informe de Auditoría elaborado por la Contraloría General y remitida al Congreso por el Presidente de la República en un plazo que vence el 15 de noviembre del año siguiente al de ejecución del Presupuesto. La Cuenta General es examinada y dictaminada dentro de los 90 días siguientes a su presentación. En este tema, además de efectuar el análisis y estudio de la Cuenta General del Año Fiscal 2007, se propone evaluar la propuesta que modifica el plazo constitucional (artículo 81°) con la finalidad que la Cuenta General sea remitida a más tardar en el mes de julio o agosto del año siguiente de su ejecución.

Finalmente, se propondrán grupos de trabajo con el fin de reforzar el control y fiscalización del gasto público, y se analizaran y estudiaran las propuestas legislativas, con incidencia presupuestaria, relacionados a la materia presupuestal y Cuenta General entre otros, que se decreten por Oficialía Mayor a la Comisión.

II. OBJETIVO

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República para el Período Anual de Sesiones 2008 - 2009 orientará su gestión sobre la base de los siguientes objetivos:

- a) Hacer cumplir las normas constitucionales en materia presupuestal.
- b) Fiscalizar y controlar la ejecución del gasto público y proponer mejoras en los métodos de fiscalización presupuestal para una correcta rendición de cuentas del Poder Ejecutivo.
- c) Impulsar la implementación gradual del presupuesto por resultados y del presupuesto multianual para mejorar la calidad del gasto público.
- d) Impulsar las reformas constitucionales en materia presupuestal.
- e) Promover un mayor equilibrio de poderes entre el Congreso de la República y el Poder Ejecutivo mediante un mayor control o fiscalización de la gestión presupuestal de los recursos públicos.
- f) Fiscalizar que las entidades públicas incorporen en la evaluación presupuestal la incidencia en políticas de equidad de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 47º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que fuera modificado por la Ley N° 29083.
- g) Coordinar con la Secretaria Técnica del CEPLAN las acciones que en materia de planificación sean conducentes a optimizar el presupuesto por resultados y la rendición de la Cuenta General de la República.
- h) Fortalecer la capacidad técnica de la Comisión Presupuesto y Cuenta General de la República a través de la Donación del Banco Mundial y la creación de la Unidad de Análisis y Control Presupuestal en la Comisión.

III. SESIONES

1. **Ordinarias.**- Se llevara a cabo una vez por semana y será los martes a partir de las 9:00 a.m. con la finalidad de debatir las propuestas legislativas decretadas a la Comisión y lo que acuerde el Pleno de la Comisión.
2. **Extraordinarias.**- Se llevaran a cabo de acuerdo a las urgencias de los temas teniendo entre otras finalidades debatir las propuestas legislativas decretadas a la Comisión y efectuar sesiones referidas a fiscalización del gasto público (como por ejemplo avance de obras físicas, programa de compras y adquisiciones, presupuesto por resultado, presupuesto de los gobiernos regionales y locales, utilización de ingresos por canon, sobre canon y regalías, etc.).

3. **Descentralizadas.**- Se llevaran a cabo en coordinación con los congresistas del departamento o región para fiscalizar el presupuesto asignado a través de la inspección de obras en el lugar de ejecución, verificar su avance físico , visitar las sedes de los pliegos (regiones, gobiernos locales, ministerios, etc.), unidades ejecutoras o programas presupuestales, en coordinación con los titulares de los pliegos presupuestales.

IV. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Las actividades consideradas son del tipo administrativo, reglamentario y constitucional, las cuales permitirán dar cumplimiento a los artículos 78º, 80º y 81º de la Constitución Política; fiscalizar o controlar la ejecución del presupuesto; y dictaminar las proposiciones legislativas con incidencia presupuestal.

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y REGLAMENTARIOS

- a) Aprobar y de ser necesario, actualizar el Reglamento Interno de la Comisión cuya finalidad es normar la organización y funciones de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República en el periodo de sesiones 2008-2009.
- b) Implementar el Plan de Trabajo aprobado por la Comisión.
- c) Coordinar y aprobar el cuadro de distribución de entidades del sector público, entre los miembros de la Comisión, a fin de distribuir la documentación correspondiente y apoyar su labor en la sustentación de los pliegos presupuestales de las entidades del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2009.

2. ASPECTOS CONSTITUCIONALES DE CUMPLIMIENTO, PROYECTOS DE INCIDENCIA PRESUPUESTAL Y CUENTA GENERAL Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

- a) *Dictaminar los proyectos de ley de presupuesto, equilibrio financiero y endeudamiento del sector público para el año fiscal 2009*

Elaborar, proponer y aprobar el Cronograma de las Actividades a llevar a cabo por la Comisión, con el objetivo de analizar y dictaminar los Proyectos de Ley de Presupuesto, Equilibrio Financiero y Endeudamiento del Sector Público para el ejercicio fiscal 2009. Para llevar a cabo esta tarea se tendrá que realizar principalmente las siguientes actividades:

- Invitar a las entidades que tienen relación con la elaboración de los supuestos macroeconómicos que sustentan el proyecto de Presupuesto del Sector Público, equilibrio financiero y de endeudamiento del Sector Público.
- Invitar a las entidades que tienen relación con la estimación de los recursos públicos que sustentan el Proyecto de Presupuesto del Sector Público.
- Invitar a los titulares de los Sectores Económicos, Sociales y de Administración General para que sustenten los recursos Programados a sus respectivos Pliegos (Ministerios, Poder Judicial, Congreso de la República, JNE, RENIEC, ONPE, Contraloría General, Gobiernos Regionales, etc.).
- Estudiar, analizar, debatir y dictaminar los proyectos de ley sobre Presupuesto, Equilibrio Financiero y Endeudamiento del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2009.
- Sustentar los dictámenes ante el Pleno del Congreso.

b) Dictaminar la Cuenta General de la República del Año Fiscal 2007

Para la evaluación y dictamen de la Cuenta General de la República del Año Fiscal 2007, es necesario, programar las actividades que permitan cumplir este encargo constitucional considerando principalmente las siguientes tareas:

- Invitar al Contador General de la Nación a fin de que sustente la Cuenta General de la República 2007.
- Invitar al Contralor General de la República para que sustente el Informe de Auditoría efectuado a la Cuenta General.
- Invitar a otras entidades que acuerde el Pleno de la Comisión.
- Identificar y evaluar a las entidades omisas que incumplieron con presentar la información respectiva para la elaboración de la Cuenta General de la República.
- Proponer y evaluar medidas correctivas a las entidades observadas en el Informe de Auditoría.
- Elaborar el estudio y análisis de la Cuenta General de la República y su informe de Auditoría.

c) Dictaminar otras iniciativas legislativas decretadas a la Comisión

- Efectuar análisis, informes y dictámenes de los proyectos de ley con incidencia presupuestal propuestos por: el Poder Ejecutivo, congresistas y otros que tengan facultad para emitir propuestas legislativas.

- Coordinar con el Poder Ejecutivo y otras entidades públicas, la necesidad de un mayor detalle y sustento en la exposición de motivos de los proyectos propuestos, a fin de que la Comisión tenga mayores elementos de juicio sobre la iniciativa a debatir. De igual forma, coordinar las propuestas de descentralización y regionalización del Sector Público con incidencia presupuestal que corresponda a la Comisión.

d) Absolver consultas sobre temas presupuestales y de Cuenta General que se remitan a la Comisión para su opinión.

Se priorizara absolver las consultas solicitadas por los entidades públicas en temas de materia presupuestal y de la Cuenta General de la República.

3. REFORMAS LEGISLATIVAS

a) Continuar con implementación del Presupuesto por Resultado

El esquema presupuestal actual no cubre las expectativas de la población respecto a la efectividad y calidad del gasto público, considerando que los recursos públicos no estarían siendo utilizados adecuadamente y no generan los resultados esperados, percibiéndose que no existe reciprocidad entre el pago de tributos y el servicio que recibe la población del Estado.

En este sentido es necesario dar seguimiento al Capítulo IV de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, que hace referencia al Presupuesto por Resultado y saber cual es su avance del presupuesto por resultados en el año fiscal 2009. Esto implica además, revisar y perfeccionar el marco normativo sobre presupuesto por resultados que se debe incorporar en la Ley de Presupuesto del Año Fiscal de 2009.

Asimismo, deberá profundizar la capacitación de los Congresistas y Asesores de la Comisión sobre el Presupuesto por Resultados, y de esta manera comenzar con el cambio de mentalidad y para ello contar con un personal profesional especializado en la materia.

b) Compras Estatales

Se revisará el marco normativo aprobado por el Poder Ejecutivo (DL. 1017 y 1018) referido a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

c) Reforma Constitucional en materia presupuestal

- Aplicación del Artículo 80° de la Constitución sobre créditos Suplementarios, habilitaciones y transferencia de partidas que deben aprobarse por ley.

Evaluar la propuesta legislativa que propone modificar el artículo 80° de la Constitución sobre las habilitaciones, transferencia de partidas y los créditos suplementarios. Actualmente, existen créditos suplementarios que se incorporan al presupuesto mediante decretos supremos o resolución por mandato de la Ley de Presupuesto o Ley General del Sistema de Presupuesto, contraviniendo lo que señala la Constitución que establece que las transferencias de partidas, habilitaciones y créditos suplementarios se aprueban por ley tal como la ley de presupuesto.

En este sentido es necesario establecer el procedimiento para evitar colisionar con lo que señala nuestra carta magna y solucionar los problemas que se presentan en la aplicación de los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas que deben aprobarse por ley, en todas las entidades del sector público y por toda fuente de financiamiento. De esta manera evitar, por ejemplo, el trámite de créditos suplementarios de aproximadamente de 1,836 municipalidades cuando requieran incrementar su presupuesto debido al aumento de sus ingresos por cualquier fuente.

Además, los gobiernos regionales y locales están autorizados Constitucionalmente a crear contribuciones y tasas en el ámbito de su jurisdicción, lo cual modifica inmediatamente sus presupuestos que también tendrían que tramitar a través de una propuesta legislativa en el congreso.

- Homogenizar conceptos en la Constitución sobre el tema presupuestal

Elaborar la propuesta que permita homogenizar los conceptos que hace referencia el artículo 77° de la Constitución Política en lo que

concierna a la estructura del presupuesto que anualmente aprueba el Congreso que debe contener dos secciones “Gobierno Central” e “Instancias Descentralizadas”.

De otro lado el Artículo 189° de la Constitución, señala que el territorial de la república se constituye y organiza en “gobierno a nivel nacional, regional y local” en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. Señala además en su Artículo 188° que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del “gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales”.

En ese sentido, en aras de una mayor transparencia de las actividades del sector público, es necesario homogeneizar estos conceptos; es decir, compatibilizar lo que comprende Gobierno Nacional y Gobierno Central, considerando que una de las principales repercusiones de estos conceptos está en las estadísticas fiscales que deben comprender conceptos estandarizados internacionalmente. Igualmente, se requiere conceptos homogéneos para evaluar las reglas fiscales.

- Implementación del presupuesto multianual

La Constitución Política del Estado en el artículo 77°, establece que la administración del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso, y lo que se propone es modificar este artículo 77°, a fin de que el presupuesto se apruebe para un período mayor un año. Ello implicaría para la Comisión de Presupuesto una mayor dedicación a la fiscalización y el control de las ejecuciones presupuestales y se evitaría dedicar cada año mayor tiempo a un proceso de aprobación que no considera, la rendición de cuentas y tampoco propone correcciones a la asignación de recursos. La implementación del presupuesto multianual podría iniciarse con los proyectos de inversión pública.

En la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se incluyó lo siguiente:

“TRIGÉSIMA SEXTA.- Durante el Año Fiscal 2008, el Ministerio de Economía y Finanzas elaborará un informe para la aplicación progresiva de un presupuesto multianual en el Sector Público. El

informe incluirá una simulación de un presupuesto multianual con todas las fases del proceso presupuestario y las propuestas de reforma normativa que se requiera para su implementación. Todas las entidades del Sector Público están obligadas a dar las facilidades y realizar todas las acciones que requiera el Ministerio de Economía y Finanzas, para lograr este fin.

Los avances del informe deberán ser remitidos trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República”.

Es necesario dar seguimiento a esta disposición final para saber cual es su avance y cumplimiento con la Ley, sobre este tema que es de suma importancia para mejorar la eficacia del gasto público.

- Cuenta General de la República

Promover la aprobación de la propuesta legislativa de reforma constitucional que modifique el plazo de envío de la Cuenta General al Congreso por el Presidente de la República (según artículo 81º de la Constitución el plazo de envío vence el 15 de noviembre del año siguiente al de su ejecución). En este sentido se busca reducir los períodos de rendición de cuentas y darle una mayor utilidad a la rendición de cuentas y evaluaciones, a fin de retroalimentar las decisiones de asignación de recursos según el cumplimiento de las metas financieras y físicas.

Evaluar una propuesta de sanción a los titulares de las entidades que incumplen con presentar las rendiciones de cuentas al cierre del ejercicio fiscal.

4. DONACIÓN DEL BANCO MUNDIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y CONTROL PRESUPUESTAL.

Donación del Banco Mundial

El 03 de junio del 2008 se firmó un convenio entre el Banco Mundial, Congreso de la República y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), para una donación destinada al fortalecimiento de la capacidad técnica de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, a través de una serie de consultorías y capacitaciones, las cuales están delineadas en los siguientes componentes del proyecto:

Componente 1: Sistema de gestión de la información presupuestaria y normativa, creación de base de datos y su operación.

Componente 2: Desarrollo de capacidades en el análisis, seguimiento y evaluación de los principales objetivos presupuestales. Fortalecer a la comisión en la participación y seguimiento de las fases del presupuesto.

Componente 3: Introducción gradual del seguimiento y evaluación del presupuesto y el sistema de presupuesto por resultados, para fortalecer la capacidad de la comisión en materia de fiscalización, seguimiento de la calidad y efectividad del gasto público.

Componente 4: Costos administrativos y de auditoría de la donación.

El monto de la donación es por un total de US\$ 493,500 para ser desembolsada durante dos años, período que dura la donación y contempla una contrapartida de US\$ 58,000 que comprende básicamente facilidades logísticas del Congreso para desarrollo del proyecto. La gestión administrativa esta a cargo de la Oficina de Cooperación Internacional del Congreso.

Creación de la Unidad de Análisis y Control Presupuestal

La Unidad de Análisis y Control Presupuestal facilitaría la participación de la Comisión en las fases de aprobación, ejecución, evaluación y control del presupuesto, para lo cual se reforzaría con personal técnicamente competente y relativamente estable y proveerle del equipamiento necesario. Esta unidad contaría con una base de dato, para ejercer mejor control sobre la ejecución del gasto público y, a su vez, facilitar el trabajo de análisis de los proyectos de ley con implicancias presupuestarias.

Los principales objetivos de la Unidad de Análisis y Control Presupuestal serían los siguientes:

- Asistir técnicamente a la Comisión de Presupuesto en el proceso de aprobación, evaluación y control del Presupuesto Público.
- Presentar el análisis y cuantificar el impacto fiscal de las propuestas legislativas. Responder a consultas referidas sobre temas de Presupuesto realizadas por miembros del Congreso.

De esta manera con la creación de esta unidad se espera mejorar el equilibrio de poderes entre el Congreso y el Poder Ejecutivo, estimular la transparencia fiscal y mejorar la calidad del debate presupuestal.

5. FUNCIONES DE CONTROL

- a) Fiscalizar el cumplimiento de la normatividad presupuestal (implementación de presupuesto por resultados, implementación de presupuesto multianual, entre otros).
- b) Fiscalizar el cumplimiento de la programación de los ingresos tributarios presupuestados con relación a la recaudación real y la programación de los gastos con relación a su ejecución.
- c) Invitar a los titulares de los sectores involucrados (BCRP, MEF, SBS, etc.) a fin de que expliquen los impactos de la variación de los supuestos macroeconómicos establecidos en el Presupuesto Público.
- d) Invitar a los titulares del CEPLAN y MEF a fin de que expliquen el avance de la implementación del sistema de planificación en el presupuesto público.
- e) Invitar al titular de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT para que explique el avance de la lucha contra el contrabando y evaluar los resultados y ampliaciones de base impositiva fijados por el Ministerio de Economía y Finanzas, condicionantes considerados en la Ley de Equilibrio del Presupuesto 2008 para cobrar una comisión de 1,60% en todos los tributos internos (SUNAT).
- f) Invitar a los titulares de los Gobiernos Regionales y Locales para saber cual es su saldo en sus cuentas de los recursos obtenidos en canon, sobre canon y regalías y saber cual es su perspectiva sobre la utilización de estos recursos y los principales factores que impiden su utilización.
- g) Invitar al titular del sector para que explique cual es el avance físico y financiero de los recursos asignados a su sector en la partida de inversiones. De igual forma, coordinar con la Dirección Nacional de Programación Multianual la relación de proyectos que corresponden a los sectores, regiones y gobiernos locales y que deberían tomarse en cuenta en los presupuestos futuros.
- h) Fiscalizar in situ el cumplimiento de las metas físicas en la ejecución del presupuesto público.

- i) Invitar al titular de la entidad con la finalidad de que explique cual es su Programa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado y cual es su grado de ejecución a la fecha.
- j) Invitar al Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Economía y Finanzas y Ministra de la Mujer y Desarrollo Social para que expliquen cual es la política social que se esta implementando en la lucha contra la extrema pobreza y desigualdad social.
- k) Conformar Grupos de Trabajo, que implique agilizar el trabajo de la Comisión y permita realizar una mejor fiscalización de los recursos públicos asignados en el presupuesto. Los Grupos propuestos son los siguientes:
 - Cuenta General de la República
 - Adquisiciones y Compras del Estado
 - Deuda Social (Decreto de Urgencia N° 037-94)
 - Presupuesto por Resultados y mejora en la calidad del Gasto
 - Fiscalización del Gasto Social y Extrema Pobreza
 - Análisis y seguimiento Presupuestal de los Gobiernos Regionales y locales.
 - Fiscalizar los gastos de rehabilitación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el sismo a través del FORSUR.
 - Seguimiento de ejecución de los recursos extrapresupuestales (los cuatro fondos creados mediante Ley N° 28939 - Ley que aprueba crédito suplementario y transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006, dispone la creación de fondos y dicta otras medidas - , las empresas bajo en ámbito de FONAFE, BCRP, SBS, ESSALUD, entre otros).
- l) Fiscalizar el cumplimiento por parte de las entidades públicas de lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que fuera modificado por la Ley N° 29083.

6. CAPACITACIÓN, COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN

- a) Realización de eventos internacionales y nacionales (Foros, Seminarios, Talleres).
- b) Publicaciones de boletines sobre:
 - Aspectos metodológicos y conceptuales del presupuesto
 - Reportes sobre Ejecución presupuestal al nivel de pliegos presupuestales y del gasto social

- Aspectos legislativos de las normas aprobadas
 - Otros que se indique
- c) Coordinación con los Directores Generales de Planeamiento y Presupuesto de las Entidades del Sector Público.

LUIS HUMBERTO FALLA LAMADRID
Presidente

RAFAEL YAMASHIRO ORE
Vicepresidente

ROSARIO SASIETA MORALES
Secretaria

Lima, 26 de Agosto de 2008